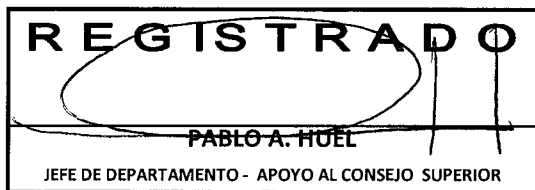




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución Nº 968/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Danny José USECHE INFANTE, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gonzalo AIASSA MARTÍNEZ, y el Co-Director, Dr. Pedro ARRÚA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Efecto de geosintéticos incluidos en suelos gruesos de Córdoba sobre el asentamiento de fundaciones superficiales", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Marcelo ZEBALLOS, Sebastián Miguel GIUSTI y Franco Matías FRANCISCA, como miembros titulares; y los Doctores Juan José CLARIÁ y Javier BRITCH, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Efecto de geosintéticos incluidos en suelos gruesos de Córdoba sobre el asentamiento de fundaciones superficiales", presentada por el Ing. Danny José USECHE INFANTE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Marcelo ZEBALLOS, Sebastián Miguel GIUSTI y Franco Matías FRANCISCA.

Miembros Suplentes: Doctores Juan José CLARIÁ y Javier BRITCH.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2492/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior